



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto por la Base Quinta de la Consulta Pública para la designación de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula el presente **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas para la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del presente año y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del 23 de octubre del 2018, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

2. Asimismo, dicha Legislatura, mediante Decreto Número LXIII-810, del 30 de junio de 2019, publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado Número 100, del 20 de agosto de 2019, tuvo a bien expedir la nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, creando un marco jurídico para regular la forma de organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para el despacho de los asuntos que son competencia del Ministerio Público local, estableciendo que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas es uno de los dos órganos desconcentrados de dicha Fiscalía.

3. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIV-146, expedido el 14 de octubre del presente año y publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 124 del mismo día, mes y año, tuvo a bien reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, regulando lo concerniente a los órganos desconcentrados que la conforman, estableciendo así las atribuciones y funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de personas, así como lo referente a la designación de su Titular.

4. En el Artículo Tercero Transitorio del Decreto antes referido, se estableció que a la entrada en vigor de dicho Decreto, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitirá la consulta pública para la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 85, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debe designar a la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

6. Que en razón de lo anterior, el día 14 de octubre del presente año, esta Comisión tuvo a bien emitir la Consulta Pública para la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 125 del 15 de octubre del presente mes y año, estableciéndose el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

plazo para recepción de documentos de las personas propuestas como aspirantes a efecto de que fuesen registrados, mismo que finalizó el pasado 19 de octubre del presente año.

7. Que una vez cerrado el registro de inscripción para aspirantes a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, previsto en la Consulta Pública aludida, se recibió la documentación relativa a **6 aspirantes** para participar en el procedimiento de designación del referido cargo, quienes se mencionan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE
1.	Lic. Jorge Ernesto Macías Espinosa
2.	Lic. Luis Enrique Alfaro Amozorrutia
3.	Lic. Geovanni Francesco Barrios Moreno
4.	Lic. Olga Elizabeth Castillo Hernández
5.	Lic. Francisco Revilla Hernández
6.	Lic. José Ricardo Guerra Vázquez

8. Que una vez integrados los expedientes de los aspirantes al cargo respectivo, la Comisión de Justicia en fecha 20 de octubre del presente año, en reunión de trabajo, procedió a revisar la documentación de las 6 personas propuestas con base en la Consulta Pública aludida, emitiendo el Acuerdo correspondiente, estableciendo lo siguiente:

a) De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Jorge Ernesto Macías Espinosa** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

b) De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Luis Enrique Alfaro Amozorrutia** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber presentado copia certificada de su título, de cédula profesional respectiva y de su credencial para votar con fotografía, sino solamente copias simples, no obstante es de precisar que esta comisión requirió de manera clara en la convocatoria aludida la necesidad de que presentaran dichos documentos en los términos planteados en la Base Cuarta, fracciones II y III de la Consulta Pública, por lo tanto, de conformidad con lo que dispone la fracción I de la Base Quinta de la propia Consulta, el aspirante no puede ser considerado en la etapa de entrevistas, ya que la misma establece que la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

c) De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Geovanni Francesco Barrios Moreno** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

d) De la verificación efectuada al expediente de la **Lic. Olga Elizabeth Castillo Hernández** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber presentado documentos comprobatorios del currículum vitae en el cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, al respecto es de precisar que esta comisión requirió de manera clara en la convocatoria



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aludida la necesidad de que presentaran dichos documentos en los términos planteados en la Base Cuarta, fracción I de la Consulta Pública, por lo tanto, de conformidad con lo que dispone la fracción I de la Base Quinta de la propia Consulta, la aspirante no puede ser considerada en la etapa de entrevistas, ya que la misma establece que la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

e) De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Francisco Revilla Hernández** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

f) De la verificación efectuada al expediente del **Lic. José Ricardo Guerra Vázquez** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

9. Que agotada la fase relativa a la revisión de los documentos requeridos para la acreditación de los requisitos legales al cargo de referencia, con base en las determinaciones que derivan de la evaluación efectuada, se procedió a la elaboración del Acuerdo respectivo establecido en el párrafo segundo de la fracción I de la Base Quinta del procedimiento contenido en la Consulta Pública respectiva, estableciendo en el mismo la lista de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y citando a éstas a las entrevistas respectivas, mismas que se realizaron el día 21 del presente año, tomando en cuenta lo previsto en el Acuerdo antes señalado, el cual que contenía el lugar y hora, así como la modalidad, duración y mecanismo para tal efecto, teniendo así verificativo la siguiente etapa ante ésta Comisión, lo que nos permitió conocer su interés y razones respecto a su posible designación.



10. En términos de la Base Quinta, fracción II, de la Consulta Pública para la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, una vez concluida la etapa de entrevistas, esta Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite el presente Dictamen que contiene la lista de aspirantes al cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, quienes cumplieron con los requisitos legales previstos en el la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y en la Consulta Pública respectiva, además de haber solventado las entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para emitir el presente Dictamen, con base en lo establecido en la Base Quinta, fracción II, de la Consulta Pública para la designación de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.
2. Que de la revisión de las documentales recibidas, se determinó que las 4 personas aspirantes que cumplieron a cabalidad con los requisitos legales previstos en el la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y en la presente Consulta Pública, son los siguiente:

No.	NOMBRE
1.	Lic. Jorge Ernesto Macías Espinosa
2.	Lic. Geovanni Francesco Barrios Moreno
3.	Lic. Francisco Revilla Hernández
4.	Lic. José Ricardo Guerra Vázquez



3. Que con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo de la Comisión de Justicia que contiene la lista de personas aspirantes al cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que cumplen con los requisitos legales para ser consideradas en la etapa de reuniones de trabajo o entrevistas, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación, las mismas se llevaron a cabo con base en la siguiente programación:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Lic. Jorge Ernesto Macías Espinosa	21 de octubre de 2020	09:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Lic. Geovanni Francesco Barrios Moreno	21 de octubre de 2020	09:50 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Lic. Francisco Revilla Hernández	21 de octubre de 2020	10:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Lic. José Ricardo Guerra Vázquez	21 de octubre de 2020	11:30 horas	Sala de Comisiones "Independencia"

4. Que el desarrollo de las entrevistas se efectuó con base en el Artículo Segundo del Acuerdo señalado en el considerando anterior, mismo que establece a la letra lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Cada una de las comparecencias programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;

b) Presentación por parte de quien comparece, de su plan de trabajo sobre búsqueda de personas, cuya lectura no excederá de 20 minutos;

c) Preguntas y comentarios de las Diputadas y Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

5. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en la fecha señalada con antelación y en la forma acordada, cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Base Quinta, fracción II, de la Consulta Pública para la designación de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta la lista de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mismos que cumplen con los requisitos legales, además de haber solventado las entrevistas dentro del procedimiento de designación para el cargo antes referido, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE
1.	Lic. Jorge Ernesto Macías Espinosa
2.	Lic. Geovanni Francesco Barrios Moreno
3.	Lic. Francisco Revilla Hernández
4.	Lic. José Ricardo Guerra Vázquez



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, será designada por un período de cuatro años, contados a partir del 25 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 85, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta, fracción III, de la Consulta Pública para la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a votación del Pleno del Legislativo, para que mediante votación por cédula, realice la designación correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL		_____	_____
DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.